



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN CAMARAL N° 029/2017-2018

LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5, del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que son atribuciones de la Cámara de Senadores: *“Aprobar su presupuesto y ejecutarlo; nombrar y remover a su personal administrativo, y atender todo lo relativo con su economía y régimen interno”*.

Que, los artículos 321, parágrafo I y 323 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, determinan que: *“La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto”* y *“la política fiscal, basada en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria”*.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, dispone que: *“Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto Anual, establecen los límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables...”*.

Que, las Normas Básicas de los Sistemas tanto de Presupuesto como de Programación de Operaciones, definen la responsabilidad por la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto, así también, del programa de operación anual de cada entidad. A su vez, prevé que el Programa de Operación Anual debe articularse con el presupuesto, vinculando los objetivos institucionales o específicos de la gestión, con las categorías programáticas del presupuesto. Por su parte, los artículos 15 y 18 de las Normas Básicas de Programación de Operaciones señalan los criterios y contenidos mínimos de los Programas de Operación Anual, precisando las exigencias normativas con relación a la formulación de los presupuestos institucionales.

Que, el inciso g) del artículo 36 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, establece que es atribución de su Directiva, presentar al Pleno Camaral el Programa Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto para su aprobación y control de su ejecución, requiriendo al efecto el Ministro de Economía y Finanzas Públicas mediante Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 419/17 – 2284, de 4 de agosto de 2017.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores, en uso de sus atribuciones constitucionales, su Reglamento General y normas conexas expuestas,



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

RESUELVE:

Aprobar el Programa Operativo Anual (POA), del Presupuesto Institucional de la Cámara de Senadores – Gestión 2018, por el monto total de Bs.78.639.870.- (Setenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta 00/100 Bolivianos), y del Presupuesto Adicional de Bs. 500.000.- (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos) para la gestión 2018, destinado al pago de la "INVENTARIACIÓN, CODIFICACIÓN Y REVALORACIÓN TÉCNICA DE ACTIVOS FIJOS DE LA CÁMARA DE SENADORES, a los fines establecidos en el artículo 22 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, formando parte indisoluble de la presente resolución los documentos anexos.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES